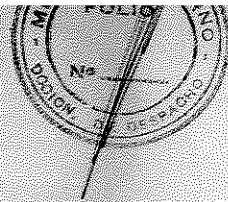


El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 JUL 1988



Visto el presente expediente 2217-6206/88, por el que se gestiona la modificación del artículo 7º del Decreto 383/54 cuyo texto original prescribe: "El Boletín Oficial se dividirá en tres secciones y sus publicaciones se imprimirán separadamente con la siguiente denominación: "BOLETIN OFICIAL", "BOLETIN JUDICIAL", "DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL", y,

CONSIDERANDO:

Que surge palmariamente la necesidad de restringir el gasto adecuándolo a la coyuntura y agilizar dichas impresiones, resguardando la celeridad operativa, evitándose asimismo complicaciones innecesarias,

Que el ajuste presupuestario expuesto redundará no sólo en un ahorro sustancial de papel, estimado en un 25% del que se utiliza actualmente, sino que permitiría atender a un único tipo de suscriptores, correspondiendo por lo expuesto modificar el artículo ut-supra mencionado,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 7º del Decreto 383/54, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 7º: El Boletín Oficial se dividirá en tres secciones y sus publicaciones podrán imprimirse separadamente.

"Tales secciones tendrán la siguiente denominación: "BOLETIN OFICIAL", "BOLETIN JUDICIAL", "DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

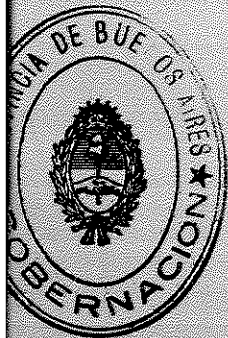
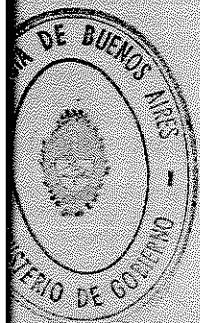
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.-

DECRETO N°

4176

LUIS PEDRO BRUNATI
MINISTRO DE GOBIERNO

DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Handwritten initials or mark.